REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020)

3	,
Auto No:	393
Radicado:	760013110012-2019-00363-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	BLANCA LOPEZ VASQUEZ
Demandado:	LUIS ANGEL JARAMILLO OCHOA
Tema y subtemas:	AUTO REPROGRAMA FECHA

Considerando que la audiencia programada para el 13 de julio de 2020 no se pudo llevar a cabo en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19 que generó la suspensión de términos judiciales, la cual fue levantada el pasado 01 de julio de 2020, SE FIJA el próximo MARTES 22 DE SEPTIEMRE DE 2020, A LAS 9:00 AM, a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderado para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico <u>j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFIQUESE,

Andrea Roldan Noreña Juez

(1)